CONSIDERACIONES SOBRE

La Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito

Por el Dr. Iván Navarrete

En fecha reciente el doctor José Sixto Pacas, Abogado de reconocida experiencia en materia de tránsito, preocupado como siempre porque se mejore nuestra Legislación, invitó por medio de El Diario de Hoy a los Abogados que habían desempeñado judicaturas de tránsito, para que opinaran públicamente sobre los problemas que se han presentado en los distintos Tribunales de la República, con motivo de la aplicación de la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito, y atendiendo tal sugerencia, especialmente que he sido Juez de Tránsito de Santa Ana y de esta ciudad, me permito hacer las siguientes consideraciones sobre algunos aspectos de la misma, en vista de las interpretaciones que los jueces en la materia, han dado a varios artículos.

Desde luego, lo que el legislador ha pretendido al emitir la Ley, es que las personas que resulten dañadas en una u otra forma, a consecuencia de accidente de tránsito, sean resarcidas de los perjuicios y que las personas que resulten culpables, sean sancionadas en corto tiempo, al efecto, dictó disposiciones para regular el procedimiento penal y civil, por separado. Por de pronto, me refiero al segundo procedimiento; pues he notado en la práctica que los jueces actuales hacen el procedimiento demasiado rápido, a tal grado, que si las partes interesadas no tienen oportunamente listos los testigos, los documentos y demás medios probatorios, el día señalado para la contestación de la demanda y presentación de pruebas, sus derechos se vuelven nugatorios, haciéndose ilusorias sus pretensiones. Al respecto hago alusión al inciso tercero del artículo cincuenta y uno de la Ley, el cual reza así: "Si las partes ofrecieren nuevas pruebas, el Juez las recibirá dentro el término de ocho días, que será común a ambas partes, y señalará las audiencias necesarias para recibirlas. Si se tratare de testigos, únicamente se examinarán los nominados en el momento del ofrecimiento". Está bien claro, pues, que la Ley da a los interesados ocho días para presentar sus pruebas, pero en los tribunales se declaran sin lugar las peticiones de los interesados que pretenden hacer uso del término probatorio que menciona la Ley, y cuando se les protesta por tal circunstancia, los empleados manifiestan que el Máximo Tribunal de la República les ha remitido instructivos al respecto. Siendo del caso introducir reformas a la Ley para que los interesados realmente aprovechen el término probatorio, y presenten desde luego sus pruebas dentro de éste y en la audiencia señalada, agregándole un inciso al referido artículo en la forma siguiente: "El término probatorio empezará a correr el siguiente día de la audiencia señalada y las pruebas se recibirán a petición de parte y con citación de la contraria".

En lo relativo al recurso de apelación, me parece muy rigorista el trámite que la Ley señala, ya que no le da oportunidad a las partes, de

—Favor Pase a la Pág. 33.

PANORAMA MUNDIAL

El "dasch" no entrará en la coalición de Beguin

Por Eudocio Ravines

NO OBSTANTE LA firmeza con la que se mantiene en el gobierno el partido y las alianzas del Primer Ministro israelí, Beguin, no han cesado los esfuerzos para incorporar a la coalición al partido "Dasch".

"El "Dasch" en el flamante partido político cuyo nombre es "Partido para la Democracia y el cambio". Obtuvo quince asientos en el parlamento israelí en las últimas elecciones, con las que puede bien dar al gobierno del Partido Likud una holgada mayoría, en vez de la estrechísima de que ahora disfruta. A pesar de esta importancia no se conocen bien las orientaciones, las posiciones y los caminos del "Dash".

Las negociaciones con el Likud fueron abiertas inmediatamente después de las elecciones del 17 de mayo, cuando la suerte de Beguin se presentaba incierta y hasta precaria. El regateo político se ha arrastrado al través de tres largos meses, sin que haya sido posible llegar a un punto de concordancia fundamental. Ahora, las negociaciones se han roto por mutuas desavenencias.

Según el "Dash" y su líder, Igael Yadin, no les queda otra posición ahora que la de una "oposición a la vez que combatiente, constructiva..." Así, el "Dash" votará favorablemente el Presupuesto presentado por el gobierno pero, en caso necesario, se reserva el derecho de rehusar sus votos a Beguin y hasta el de votar contra él.

Los del "Dash" acusan a Beguin de haber incubado y procurado la ruptura secretamente, por mucho que en público se proclamara la necesidad de incorporar al "Dash" a la coalición gobernante.

EL CONSENSO israelí estima que es bien posible que la acusación de Ygael Yadin sea verdadera. Cuando se iniciaron las conversaciones para promover el acercamiento y la alianza, Beguin estaba menesteroso de seguridad en una mayoría parlamentaria. Hoy, cuando su popularidad se ha elevado como espuma, después de su viaje a los Estados Unidos, el Primer Ministro se siente completamente seguro con sus sesenta y tres votos y la exigua mayoría de que dispone.

Al parecer, las discrepancias que han separado a los dos negociadores, han sido principalmente de carácter electoral. El "Dasch" quería que la nueva ley electoral crease dieciséis nuevas circunscripciones electorales: el Partido Nacional Religioso, aliado del Likud desde el primer día, no quería sino diez circunscripciones, lo que significaba para uno y otro partido posiciones electorales y parlamentarias. Ninguno quiso ceder en sus pretensiones, de manera que Beguin debió negar la demanda del "Dash".

De otro lado, otra discrepancia mayor ha residido seguramente en

—Favor Pase a la Pág. 33.

Años atrás

Por Nemo

París- Una de nuestras trincheras al N.O. de Avercourt, rechazó un ataque con granadas de mano.
(DIARIO DEL SALVADOR, 23 de septiembre de 1916).

Las granadas de mano en un tiempo formaron parte del equipo de los soldados de infantería para ser arrojadas al enemigo, de donde les vino el nombre de granaderos. Estos proyectiles tuvieron una gran importancia en los ataques de los japoneses contra las trincheras rusas en 1904.

Tanto los alemanes como los ingleses adoptaron las granadas justamente antes de estallar la Primera Guerra Mundial. Los primeros tenían un rifle granada y los segundos, un "stick" granada, que estallaban al hacer impacto. Por cierto que Alemania estaba mejor equipada, en tanto que la Gran Bretaña, en común con los aliados se vio forzada a improvisar granadas con latas vacías de leche condensada y otros receptáculos semejantes.

Muchas variedades de granadas de mano se inventaron durante la Primera Guerra Mundial, siendo la más conocida entre los aliados una llamada "mill" (algo así como "puñetazo"). Estaba provista de una mecha conectada con una palanca que se mantenía en posición con la mano, y que estallaba solamente cuando la granada había sido lanzada.

Fusas y semifusas

Por AIDA de VERDI

EMISION POSTAL

"Miembros del Ateneo solicitaron al Ministerio del Interior la emisión de sellos postales conmemorando el Milenario de la Lengua Castellana. Asistieron a la reunión los ingenieros Carlos Varaona Villaseñor y León Cuéllar y los doctores Guillermo Antonio Cortez y Manuel Luis Escamilla". (PIE DE GRABADO, EL DIARIO DE HOY).

Los señores ateneístas han tenido una ocurrencia digna de las mejores alabanzas. Nada mejor que una emisión de sellos postales para conmemorar el Milenario y hacer uso de la LENGUA para "pegarlos" en los sobres que llevan mensajes idiomáticos por todos los rumbos del planeta. Tal vez sería oportuno reimprimir ahora "EL CANTO A LA SALIVA" de Toño Gamero (EL POETA SALVAJE), que hizo famoso en este tabloide el seudónimo de Goyito Componedor...

EMBAJADOR EN LA SANTA SEDE

"El señor Prudencio Llach fue juramentado como Embajador de

—Favor pase a la Pág. 32.

Hoy en la Historia

Por The Associated Press

Hoy es viernes 23 de septiembre, día 266 de 1977. Quedan 99 días en el año.

1526. La ciudad italiana de Cremona se le rinde al Duque de Urbino, Comandante a la sazón de un ejército de mercenarios suizos y venecianos y soldados de los Estados papales.

1739. Tratado de Belgrado entre Rusia y Turquía, mediante el cual devuelve todas las plazas conquistadas menos Azov y accede a retirar sus barcos del Mar Negro y del Mar de Azov.

1817. España suscribe un tratado con Inglaterra, para finalizar la trata de esclavos.

1822. Portugal decreta una Constitución para establecer una

—Favor pase a la Pág. 31.

FRENTE A LA INFILTRACION ROJA

La posición del hemisferio occidental y la estrategia de E.U.

Por el Rev. Ricardo Fuentes Castellanos

—y II—

Derrotadas Alemania, Italia y Japón, gracias a la poderosa combinación de los Aliados occidentales y la Rusia soviética, en el campo político los grandes ganancios os fueron los soviéticos.

Ya el hecho que en plena guerra durante las conferencias de Teherán, Yalta y posteriormente la de Postdam, bajo la administración de Truman, los ideales proclamados por Churchill y Roosevelt en la llamada CARTA DEL ATLANTICO, prácticamente quedaron anulados ante las monstruosas concesiones hechas a Rusia.

Extendido el dominio ruso-soviético hasta el corazón de Europa, en el Extremo oriente en vez del Imperio nacionalista del Japón a cuya derrota contribuyeron en gran parte los nacionalistas chinos de Chiang Kai-shek, se establece el Imperio de China comunista presidida por el despiadado tirano Mao Tse-tung.

Mientras que en Europa se ahorcó a los jefes militares alemanes pero se permitió que los rusos-soviéticos no solamente cometieran mayores atrocidades que los nazis sino que se apoderaran de toda la Europa oriental y central, en el Extremo Oriente el General japonés, Tojo, fue ajusticiado pero se entronizó a Mao Tse-tung, considerado por muchos norteamericanos como un "líder campesino".

Consumada la entrega de más de la mitad del mundo al comunismo, EE.UU. bajo la Presidencia "blanda" de Eisenhower gracias a la energía y valor del Secretario de Estado John Foster Dulles, trata de establecer una política de "contención" hacia Rusia, amenazando con una "represalia masiva" si Rusia trataba de apoderarse de Europa Occidental.

Desgraciadamente en primer lugar el establecimiento de las Naciones Unidas no han sido otra cosa que una caja de resonancia para la propaganda rusa e instrumento para bloquear cualquier política anti-comunista gracias al creciente ingreso, según el principio de igualdad de cuasi-naciones carentes muchas de ellas de los más elementales normas de Estado de Derecho, pero colocadas en la misma categoría que EE.UU., Inglaterra, Francia, Bélgica, etc.

Si ya las Naciones Unidas han sido completamente inoperantes en cuanto a la preservación de la paz mundial y la justicia internacional, por otra parte la consabida infiltración izquierdista dentro de los EE.UU. han llevado al mundo actual a la trágica situación presente.

Con esto llegamos al punto que EE.UU. ya sea por torpeza o por traición interna, no ha querido comprender la naturaleza de la URSS, que como dijo el General Graham, no es solamente un régimen totalitario sino una portencia imperialista que trata de extender su influencia y poderío a todo el mundo. Así los soviets no han escondido nunca sus intenciones y siempre han manifestado que su objetivo global es la revolución mundial.

Los rusos conocen muy bien a los EE.UU. y saben que si bien ma-

—Favor pase a la Pág. 34.

URGEN REFORMAS

Observaciones al Consejo Salvadoreño de Menores

Por el Dr. Roberto Celis

Preocupados por los problemas de la infancia insistimos en los puntos fundamentales que han producido desasosiego a las instituciones de bienestar social y a las personas particulares interesadas desde hace muchos años por mejorar las condiciones del niño y la familia.

Trabajo de muchos años fue el que tuvo lugar y dio por resultado la promulgación del Código de Menores. La administración pública anterior, que inició su período de gobierno con significativas declaraciones en relación con las nuevas generaciones y la juventud, al grado de manifestar que durante su gobierno los únicos privilegiados serían los niños, atendiendo al reclamo de las instituciones privadas de bienestar social, el primero de enero de 1974 promulgó el Código de Menores.

A pesar de que el Código de Menores entró en vigencia en enero de 1974, no se le dio cumplimiento a lo relativo al Consejo Salvadoreño de Menores, que fue integrado y se le dio posesión hasta enero de 1975.

El incumplimiento de lo preceptuado por el Código de Menores nos estaba indicando desde el principio, el desgano con que fue dada la Ley, vicio que ha dado lugar a las subsiguientes irregularidades en lo relativo a su integración y sustituciones de sus miembros.

La Ley debe cumplirse, los funcionarios juran cumplirla y hacer que se cumpla.

Si por la experiencia se concluye en inconformidad, deben hacerse las reformas legales correspondientes.

La experiencia de los casi tres años de funcionamiento del Consejo Salvadoreño de Menores, no ha satisfecho a la generalidad, al grado de ser calificado públicamente por uno de sus miembros delegados, el Dr. Efraín Revelo, como organismo inoperante; por lo que es necesario hacer una revisión sobre el particular, para que el Estado disponga las fórmulas convenientes que permitan el desarrollo y vigencia del "Código de Menores".

La falla del Consejo Salvadoreño de Menores está en su integración por el elevado número de doce miembros delegados, ocho de organismos gubernamentales y cuatro de instituciones privadas, que diluyen sus responsabilidades en el Consejo con insuficiente peso específico.

De nada ha servido que la Ley le confiera al Consejo, autonomía e independencia, que no ejerce, al grado de parecer mas bien una dependencia del Ministerio de Justicia, a juzgar por sus actos y comparecencias con el titular de ese ramo.

Esta es la impresión que arroja un saldo desfavorable de la ad-

—Favor pase a la Pág. 26.